

SECRETARIAL: Santiago de Cali, 3 de septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez el presente proceso con la solicitud de comisión para entrega de los bien muebles objeto de restitución. Sirvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2019-00264-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- AGREGUESE a los autos el escrito que antecede, a fin de que obre y conste en el proceso.
- 2.- COMISIONAR a los JUZGADOS 36 y 37 CIVILES MUNICIPALES (REPARTO) DE CALI, a fin de que lleve a cabo la diligencia de restitución a la sociedad demandante BANCOLOMBIA S.A., de los bienes muebles, cuyas características aparecen consignadas en el numeral primero de los hechos de la demanda genitora de este proceso. Librese Despacho Comisorio con los anexos del caso.

NOTIFIQUESE

La Juez.,



LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA